



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 27 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones para la selección de plazas del programa «Jóvenes Solidarios de Castilla y León» y se seleccionan a los participantes para el año 2017.

BDNS (Identif.): 341216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios de la subvención.

Estas subvenciones están dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, constituidas como agentes de cooperación para el desarrollo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo y que inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, no incurran en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.– Finalidad.

Las subvenciones tienen como finalidad propiciar la participación de jóvenes en acciones de cooperación para el desarrollo y fomentar entre ellos el valor de la solidaridad mediante su integración, en proyectos de desarrollo que las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo estén llevando a cabo en países empobrecidos.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden PRE/154/2017, de 22 de febrero, publicada en el «B.O.C. y L.» de 8 de marzo de 2017.

Cuarto.– Importe.

El importe máximo de la subvención, sin que puedan superar el máximo total presupuestado de treinta y seis mil euros (36.000 €), será de 3.000 € (tres mil euros) por plaza seleccionada.



Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Sexto.– Participantes en el Programa Jóvenes Solidarios.

Podrán ser destinatarios del Programa «Jóvenes Solidarios de Castilla y León», los jóvenes que hayan nacido en Castilla y León, o haya residido al menos dos años en alguno de sus municipios; que tenga entre 21 y 35 años de edad, no afectado por enfermedad que limite su participación en el programa, que no haya sido beneficiario de este programa, o renunciado de manera injustificada al mismo, o no haya sido beneficiario de otros programas similares.

Séptimo.– Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de marzo de 2017.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ